



USHUAIYA, 31 de Mayo 2020

VISTO: el expediente N° 054-DUJ/2020, del registro del Instituto Fuegoño de Turismo;

y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la contratación directa para la ejecución de la obra en construcción y adecuación de la Sala de Servidores ubicada en el subsuelo del edificio, donde actualmente se encuentra formando parte de un espacio de depósito general de este Instituto.

Que a fs. 30/84 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur N° 151/2020, por la cual se autorizó un nuevo llamado a cotización para la contratación directa.

Que a fs. 116 obra Comparativa por Proveedor emitida a través del S.I.G.A.

Que a fs. 117 obra Nota N° 063/2020, Letra: División Arquitectura mediante la cual el Jefe de División advierte un error material en la Disposición S.P.I. In.Fue.Tur N° 151/2020, por el cual se omitió consignar el monto del presupuesto oficial, quedando consignada la suma por la cual se realizara el primer llamado, el cual fue declarado desierto.

Que posteriormente interviene el Secretario de Política Interna, por Nota N° 146/2020, obrante a fs. 118, observando que la oferta presentada es inferior al monto erróneamente consignado y recomendando, atendiendo a razones de economía, eficiencia y eficacia, continuar la tramitación y adjudicar al único proveedor cuya oferta cumple con la totalidad de los requisitos.

Que por todo lo expuesto, y compartiendo el criterio del Sr. Secretario de Política Interna, resulta procedente aprobar la adjudicación con el proveedor A.G. USHUAIA S.R.L., CUIT: 30-71142786-0, por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TREINTA Y UNO CON 99/100 (\$ 119.031,99); para la ejecución de la obra en construcción y adecuación de la Sala de Servidores ubicada en el subsuelo del edificio, donde actualmente se encuentra formando parte de un espacio de depósito general de este Instituto; según Bases y Condiciones establecidas en los Anexos I, II, III, IV de la Disposición S.P.I. In.Fue.Tur N° 151/2020 por la cual se autorizara el llamado a contratación.

Que el gasto de la presente ha sido imputado con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Nacional N° 13064 y sus modificatorias; las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18º, Inc. 1) y N°1191; Decretos Provinciales N° 417/2020, N° 19/2020; Resolución In.Fue.Tur N° 28/2020 y Resolución O.P.C. N° 84/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65 y sus modificatorias, Decreto Provincial N° 4504/19 y Resolución In.Fue.Tur. N° 379/2020.

Por ello:

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación directa al proveedor A.G. USHUAIA S.R.L., CUIT: 30-71142786-0, por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TREINTA Y UNO CON 99/100 (\$ 119.031,99); para la ejecución de la obra en construcción y adecuación de la Sala de Servidores ubicada en el subsuelo del edificio, donde actualmente se encuentra formando parte de un espacio de depósito general de este

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS  
infotur.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOVERNMENT OF THE FALKLAND ISLANDS  
GOVERNMENT OF THE FALKLAND ISLANDS

GOVERNMENT OF THE FALKLAND ISLANDS



Instituto Fuego  
de TURISMO

Instituto; según Bases y Condiciones establecidas en los Anexos I, II, III, IV de la Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. Nº 15/1/2020 por la cual se autorizará el llamado a contratación. Ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas de este Organismo a emitir la correspondiente Orden de Compra. Ello de acuerdo e lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR, el gasto al inciso 42 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 847 /2020.



*[Handwritten Signature]*  
Dionisio Guzmán  
Presidente  
Instituto Fuego de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
SECRETARÍA DE TURISMO